

Bx944

B4

v.16

Esta obra es propiedad de la casa de Monfort.



BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

135833

RESUMEN

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO CUADRAGÉSIMO-TERCERO.

- N.º 1. *Luis de Baviera recibido en Roma.* 2. *Depone al Papa Juan.* 3. *Intrepidez de Jacobo Colonna.* 4. *Pedro de Corbiere creado Antipapa.* 5. *Descrédito del Antipapa.* 6. *Marsilio de Pádua.* 7. *El Antipapa en Pisa.* 8. *Satisfacciones de los pisanos y romanos al Papa.* 9. *Miguel de Cesena y otros frailes menores alistados en el cisma.* 10. *Bula de Juan XXII contra Miguel de Cesena.* 11. *Sabia conducta del capítulo general de los frailes menores.* 12. *Bula Quia vir reprobis.* 13. *Doctrina de Álvaro Pelagio.* 14. *La de Agustín Triunfo.* 15. *El Rey Felipe de Valois.* 16. *Asamblea de prelados y legos en presencia del Rey.* 17. *Acusaciones contra el clero por Pedro de Cuguieres.* 18. *Respuesta de Pedro Rogerio, arzobispo de Sens.* 19. *Otra respuesta de Beltran, obispo de Autun.* 20. *Concilio de Marciac.* 21. *Pedro de Corbiere reclamado al conde Donaratico.* 22. *Carta sumisa del Antipapa a Juan XXII.* 23. *Recibe la absolución.* 24. *Su viage de Italia a Aviñon.* 25. *Pide perdon al Papa.* 26. *Altivéz de Juan XXII respecto del Emperador.* 27. *Revolucion en Constantinopla.* 28. *Caracteres despreciables de diferentes patriarcas*

TOM. XVI.

1

de aquella ciudad. 29. Progresos de los turcos. 30. Eleccion del patriarca Juan de Apri. 31. Vanos movimientos para una cruzada. 32. Juan XXII importunado con súplicas por el Rey Felipe de Valois. 33. Los boloñeses se entregan al Papa. 34. Sublevacion de los boloñeses. 35. Juan XXII entra en las disputas acerca de la vision beatifica. 36. Persigue á los fraticelos. 37. Conclusion de la disputa sobre la vision beatifica. 38. Muerte de Juan XXII.

HISTORIA

DE LA IGLESIA.

LIBRO CUADRAGÉSIMO-TERCERO.

Desde el cisma de Pedro Corbiere en el año de 1328,
hasta la muerte de Juan XXII en el de 1334.

1. Los procedimientos de Juan XXII contra Luis de Baviera, ocasionaron el que este Príncipe activo y audáz respirase despues solamente indignacion y venganza, esperando á la primera ocasion en que pudiera desplegarla con ventaja: y no tardó ésta en presentársele. Envió el Rey Roberto de Nápoles, adicto al partido de los guelfos y del Papa, á Florencia, á Carlos, duque de Calabria su primogénito, con un gran número de nobles y tropas considerables (1). Concibieron de este paso los gibelinos y todos los pequeños tiranos de aquel país los mas vivos temores, é imploraron auxilios del Emperador. Púsose al punto Luis en camino, reunió una asamblea numerosa en Trento, y en ella se obligó con juramento á no volver á Alemania sin

(1) Villan. lib. 10. cap. 1.

haber sujetado á Roma, acusando de heregía y haciendo escomulgar al Pontífice á quien llamaba Jacobo de Cahors, ó por mofa el Preste Juan. Adquiria la audacia de Luis un incremento rápido con las sugerencias de los cismáticos de todo estado que se le reunian, señores y prelados, clérigos y religiosos, entre quienes se señalaron sobre todo los falsos rigoristas de la orden de San Francisco. De aquí nace que el principal artículo de las súpuestas heregías de que acusaron al Papa, fue de ser enemigo de la pobreza apostólica.

Habiendo el Emperador atravesado los montes y verificado su entrada en Milan, su presencia puso en movimiento á toda la Italia y principalmente á la ciudad de Roma. El Rey Roberto, en calidad de senador, transmitió su autoridad en manos del conde de Anguilara y de Anibaldi: los romanos por su parte, temiendo el poder de este Príncipe, despojaron del gobierno á los nobles y dieron el título de su capitán á Sciarra Colonna, formando un consejo de cincuenta y dos ciudadanos para que fuese el depositario de la autoridad. Dejáronse ver entonces claramente los inconvenientes y todos los peligros de la ausencia de los Sumos Pontífices y del ruinoso sistema de su mansion ultramontana. Escribieron los tenientes de Roberto al Papa Juan cartas muy eficaces para empeñarle á que fuese á disipar con su presencia las facciones que su distancia aumentaba de dia en dia. El mismo pueblo romano le envió embajadores, haciéndole presente que lo

que le pedian era una cosa de justicia: que un motivo tan poderoso nunca debia haber tenido tanto influjo como en aquellas circunstancias; y que no podrian sin esto dispensarse de recibir á Luis de Baviera en calidad de su Rey. El Pontífice sospechó sin duda, y no sin razon, de la buena fe de los romanos. Disimuló no obstante y aparentó que estaba resuelto á ir; pero se escusó por el pronto, alegando negocios pendientes que exijan su presencia, la que era tambien importante para asegurar la tranquilidad de Italia.

Sin embargo, el Rey de romanos siguió su camino, y asegurado en Viterbo de ser bien recibido en Roma, entró en aquella ciudad el jueves 7 de Enero de 1328 (1). El lunes siguiente subió al Capitolio, y tuvo un gran parlamento ó una dieta, á la cual concurrió todo el pueblo con una alegría que aseguró al Rey de las disposiciones generales á su favor. Para asegurarse de ellas todavia mas, les prometió, no solo su proteccion, sino tambien elevar á un punto desconocido en muchos tiempos la felicidad y gloria del pueblo romano. Respondieron con vivas aclamaciones y con los testimonios menos equívocos de una entrega absoluta. Señaló luego dia para su coronacion, y le fijó en 17 del mes corriente de Enero. En efecto, fue en el mismo dia consagrado y coronado Emperador, no obstante la ausencia y la voluntad muy contraria del Papa (2). La ceremonia se hizo por Jacobo Albertini,

(1) *Rain. ann. 27. num. 4.* (2) *Ughell. tom 3. pag. 344.*

obispo depuesto de Castélllo ó de Venecia , asistido de Gerardo Orladini , obispo de Aleria , en Córcega , escomulgados uno y otro como cismáticos. A fin de grangearse mas y mas el afecto de los romanos , mandó leer Luis , despues de su coronacion , tres decretos imperiales , por los cuales prometia mantener la fe católica , honrar al clero y proteger las viudas y huérfanos. Todas estas maniobras se tramaron en el espacio de tres semanas : de todo esto no estaba instruido el Papa en su residencia de Aviñon , como se vé por su bula de 21 de Enero , dirigida al cardenal Juan de Ursino su legado en Toscana. Escribióle para retardar el arribo de Luis á Roma , y para que publicase la indulgencia de la tierra santa , que concedió á todos aquellos que tomasen las armas contra aquel Príncipe.

Luis en el seno de la ciudad , cuyo ingreso se lisongeaba todavía el Papa poderle impedir , continuaba egerciendo la soberanía , y tuvo un nuevo parlamento en la plaza de San Pedro , el jueves dia 14 de Abril. A su entrada en Roma , una multitud de eclesiásticos y religiosos mirando la ciudad como entredicha , habian salido de ella , y el oficio divino se celebraba únicamente entre los cismáticos. A fin de ganar todos los ánimos y borrar á los ojos de los romanos la nota de heregía que habia querido imprimirle el Papa Juan , se presentó en la asamblea acompañado de una multitud de prelados , de clérigos , de religiosos , de magistrados y jurisconsultos. Allí revestido de las insignias impe-

riales formó una ley en que decia , que toda persona convencida de heregía , seria castigada con pena de muerte , lo mismo que los que se hiciesen reos de crimen de lesa magestad : que todo juez competente , requerido ó no , podria perseguirlos , y que las pesquisas deberian estenderse así á los crímenes ya cometidos , como á los que se cometiesen en adelante. Hasta aquí el Emperador tenia muchas probabilidades y votos en su favor , y si siempre se hubiese limitado á lo que le competia , habria podido mantener sus derechos en toda su estension ; pero bien pronto enagenó de sí todos los ánimos , manifestando los culpables principios que le hacian obrar , y profanando del modo mas escandaloso la Cátedra de San Pedro.

Estando todo dispuesto segun sus designios , el 18 del mismo mes de Abril tuvo un nuevo parlamento en el propio lugar , donde compareció con toda la pompa de la magestad imperial , adornado de la púrpura , la corona en la cabeza , el cetro en la mano derecha y en la izquierda la manzana de oro , símbolo del globo del mundo. Su trono brillante con el oro y las pedrerías , estaba elevado sobre las gradas de la iglesia , de suerte que todo el pueblo podia verle. Habiéndose sentado en él , rodeado de prelados , de señores y de nobles sin número , hizo la señal de silencio ; y un fraile agustino , llamado Nicolás Fabriano , se adelantó y dijo por tres veces con voz fuerte : *¿hay aquí algun procurador para defender al presbítero Jacobo de Cahors*

que se llama Papa? No habiendo respondido persona alguna, un abad de Alemania tenido por gran letrado, predicó en latin, y tomó por testo estas palabras aplicadas en la Escritura á la libertad de Samaria: *ved aquí un dia de buena nueva* (1).

2. A todos estos actos teatrales sucedió el desenlace. Una sentencia preparada de antemano y cargada de todos los preámbulos con que se encubren los grandes atentados, fue pronunciada á la vista de los romanos contra su Pastor legítimo, contra la Cabeza y el Padre de todos los pastores. Véase aquí en substancia cómo se esplica el Emperador en ella (2): „Dios que ha establecido el sacerdocio y el imperio, independientes uno de otro, á fin de que el uno administre las cosas divinas y el otro las cosas humanas, nos ha elevado al imperio romano y armado de la espada, segun los santos Apóstoles, para la defensa de los buenos y castigo de los malos. Por tanto, no pudiendo tolerar por mas tiempo los crímenes enormes de Jacobo de Cahors, que se dice Papa Juan XXII, hemos abandonado á nuestros hijos en edad tierna todavía, y hemos venido prontamente á Roma, nuestra silla principal, donde hemos recibido la corona, ensalzado nuestro poder y reprimido á los rebeldes; y hemos reconocido en ella que el que se llama Papa es el autor de la rebelion, y que la impunidad no puede dejar de conducirle á nuevos escesos.”

„Con pretesto de socorrer á la tierra santa, mien-

(1) 4. Reg. cap. 7. v. 9. (2) Baluz. vit. tom. 5. pag. 512.

tras rechaza inexorablemente las súplicas de los fieles cercanos de los sarracenos, tales como los armenios y rusos, recoje tesoros inmensos, tanto por medio de estorsiones violentas en todas las iglesias, como por sus colaciones simoníacas de beneficios conferidos á clérigos que no tienen ni la capacidad, ni las costumbres, ni aun la edad conveniente. Anula arbitrariamente la eleccion de los hombres beneméritos, para reservarse la disposicion de los obispos, escluyendo de ellos á los sugetos dignos, y colocando á los que le semejan. En doce años de pontificado, no ha hecho mas que hollar la obligacion sagrada de la residencia, y despreciar los gemidos de esta santa ciudad de Roma, que no cesa de llamarle. Hace predicar la cruzada contra los romanos, los persigue como á infieles, y profana las indulgencias que él señala para salario á la violencia, al homicidio, al espíritu de discordia y de faccion, trastornando enteramente el orden público. Incita á los ministros de la Iglesia á armarse de la espada material, cuyo uso les está prohibido por los cánones; y deshonorando el sacerdocio de Jesucristo, mancha con sangre las manos de los cardenales sus legados, de los obispos y de los demás eclesiásticos. Así el representante del Pontífice Eterno no es mas que un verdadero Anti-Cristo, ó á lo menos el precursor del Anti-Cristo. Él se ha apropiado por usurpacion las dos potestades que el Señor confirió á diferentes personas, y las distinguió tan claramente cuando dijo: *Dad al César lo*

que es del César, y á Dios lo que es de Dios: cuando huyó al monte temiendo le hiciesen Rey; y cuando respondió á Pilato que su reino no era de este mundo. Tambien convienen los doctores en que el Papa no tiene la una y la otra jurisdiccion: que Nos unánimemente tenemos el poder temporal, por nuestra sola eleccion, sin ninguna confirmacion de parte de los hombres: que estamos además encargados de la proteccion de la Iglesia, de lo cual no damos cuenta mas que á Dios solo.”

Despues de este preámbulo injurioso, pronunció el Emperador que Juan XXII quedaba depuesto del obispado de Roma por esta presente sentencia, la cual fue dada con consentimiento unánime del clero y del pueblo romano, de los Príncipes y preladados, así italianos como alemanes, y de una infinidad de fieles. Declaráronle además despojado de toda órden, oficio, beneficio, privilegio eclesiástico, y sujeto al poder de los ministros legos del imperio, para ser castigado como hereje. Oyéronse en este acto, visiblemente cismático, quejas rundadas en razon contra Juan XXII. Debemos tambien advertir, que el nuevo sistema de la potestad de los Pontífices sobre lo temporal de los Príncipes, no habia obscurecido la doctrina constante de la antigüedad sobre este punto, de modo que no se diese todavía por el sentimiento comun de los doctores y conforme á la doctrina de las mismas divinas Escrituras. Peor fue el raciocinio que hizo allí Luis de Baviera cuando creyó autorizarse con el ejemplo

de Oton I, quien con el clero y el pueblo romano depuso al Papa Juan II é hizo ordenar otro Pontífice. Merecia mas disculpa sin duda por razon de los motivos y de los procedimientos que fueron del todo distintos, pero siempre detestable en sí y realmente cismático; pues solo pertenece á la Iglesia universal, y no á un concilio particular el deponer á un Papa, aun por causas justas (*).

3. Algunos dias despues de la sentencia dada contra Juan XXII, Jacobo Colonna, no obstante la adhesion de algunos miembros de su ilustre casa á Luis de Baviera, distinguióse en favor del Papa Juan con un acto de celo y de fortaleza de alma digna de la antigua Roma. Entró en la ciudad, llegó hasta la plaza de San Marcelo, y allí en presencia de mas de mil romanos que se habian congregado, sacó una bula que el Papa habia dado contra el Rey, pero que nadie se habia atrevido todavía á publicar en Roma, y la leyó toda entera con voz clara y distinta. Despues de esto, dijo: „asegura la fama que un síndico del clero romano compareció en presencia de Luis de Baviera, que se da el título de Emperador, y que en nombre del clero le propuso acusaciones contra el Papa Juan XXII: esto es una impostura, pues en-

(*) Aun la Iglesia universal no puede deponer á su legítima Cabeza á no ser en el caso de manifiesta heregía, lo que no cremos posible afianzados en la palabra de Jesucristo á San Pedro. = *Ego rogavi pro te ut non deficiat fides tua*; y tambien en la esperiencia de diez y ocho siglos. = *Cens.*